



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDS-A

Sapillica, 21 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDS-A de fecha 27 de febrero del 2024 se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Sapillica, el mismo que cuenta con cuatro (04) Títulos, doce (12) Capítulos, y doscientos veintinueve (229) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, una (01) Transitoria y una (01) Disposición Final, la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Sapillica, en consecuencia resulta necesario variar la denominación de algunas áreas orgánicas de acuerdo a lo establecido en el mencionado instrumento de gestión;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la modificación de la denominación de la Unidad de Programas Sociales a Sub Gerencia de Inclusión Social, de acuerdo a lo establecido en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)2024 de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
[Firma]
ING. ALEXANDER COLUPÚ
ALCALDE